

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2792/2012**

La Paz, 26 de octubre de 2012

**VISTOS:**

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 3373/2012 de fecha 19 de octubre de 2012, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0178/2012 de 16 de octubre de 2012 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-B-P-N° 119/2012-1C** referente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (PC DE ESCRITORIO Y COMPUTADORAS PORTÁTILES) PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS"**, con número de **CUCE: 12-0207-04-336241-1-1**.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, mediante la cual, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras, la del sector de hidrocarburos que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo de la precitada Ley, señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el Artículo 2 inciso b) y el Artículo 10 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, prevé el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como aquel que establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, y dispone el cambio de denominación de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos"; en mérito a lo cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009, de 06 de mayo de 2009 y Resolución Administrativa ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, que adecuaron el cambio de denominación referido precedentemente.

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una institución bajo tuición del Órgano Ejecutivo y en conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) N° 1178 de 20 de julio de 1990, se encuentra en la obligación de aplicar los sistemas de Administración y de Control Gubernamentales.

Que, en el marco legal señalado, en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, de 28 de octubre de 1994, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota DAF 2959/2012 de 20 de septiembre de 2012, el Lic. Franz Robles Montañó, Encargado de Activos Fijos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita la emisión de la certificación presupuestaria y el inicio de proceso de contratación, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS N° DAF 0620/2012, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial, correspondientes.



Que, emitida la certificación presupuestaria DAF/AP/CERT/0678/2012 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), el Lic. Vladimir La Fuente Barja, Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de ese entonces, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en fecha 21 de septiembre de 2012, aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 21 de septiembre de 2012 (numero de confirmación 902654), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 23 de septiembre de 2012 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, mediante Memorando N° DAF 0741/2012 de fecha 02 de octubre de 2012, el RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del proceso de contratación, hasta horas 11:00 del día 03 de octubre de 2012, según el libro de registro correspondiente, se recibieron cinco (5) propuestas pertenecientes a los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	YUPANA SRL	03/10/2012	09:37
2	NOGALES Y SANCHEZ DEL GRUPO COMSTEC	03/10/2012	10:13
3	WALCOM TI	03/10/2012	10:39
4	NAHOMI REPRESENTACIONES WILFREDO VICTOR ROJAS	03/10/2012	10:40
5	SOUTHEC TECHNOLOGY DE BOLIVIA SRL	03/10/2012	10:49

Que, en fecha 03 de octubre de 2012 a horas 11:15, la Comisión de Calificación procedió con el acto público de Apertura de Propuestas del proceso de contratación, procediendo a verificar los documentos presentados por los proponentes.

#### CONSIDERANDO:

Que el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0178/2012, de fecha 16 de octubre de 2012, emitido por la Comisión de Calificación, indica que se ha efectuado la evaluación de acuerdo al siguiente detalle:

- **SISTEMA DE EVALUACIÓN:** De acuerdo con el DBC del proceso de contratación, se determinó que el método de selección y adjudicación a ser aplicado es el de "Precio Evaluado Más Bajo" (PEMB).
- **VERIFICACIÓN DE PROPONENTES IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN:** El Informe citado señala que las siguientes empresas proponentes tienen los siguientes contratos resueltos:

**(...) NOGALES Y SANCHEZ DEL GRUPO COMSTEC**

De acuerdo al Art. 43 modificado mediante DS 0956 de 10/08/11 en su Art. 2 inc. a) y j) el plazo como impedido de participar en los procesos de contratación es de un (1) año, por tanto a la fecha el proponente se encuentra impedido de participar en el proceso de contratación, asimismo no presento la garantía de seriedad de propuesta en ese sentido queda descalificada.

**WALCOM TI/ SERCOMBOL (Sociedad Accidental)**

Un contrato resuelto con la Contraloría General del Estado en fecha 27/03/12 por causas atribuibles a la Empresa en la cual no se ejecuto la garantía, por tanto a la fecha el proponente se encuentra impedido de participar en el proceso de contratación.

**SOUTHEC TECHNOLOGY DE BOLIVIA SRL**



*Handwritten signature*



Respecto a los dos contratos registrados, ha transcurrido más de tres (3) años de efectuada la resolución; por tanto, el proponente no estaría impedido para participar en el presente proceso de contratación y pasa a la siguiente etapa de evaluación.

- **EVALUACIÓN PRELIMINAR.** Según la verificación de presentación de los documentos del Acto de Apertura, la Comisión de Calificación, procedió a la evaluación "Cumple / No Cumple" de los documentos solicitados en el sub numeral 10.1 y 10.2, numeral 10, Parte I del DBC, concluyendo que las empresas que continúan dentro del proceso de calificación (YUPANA SRL; NAHOMI REPRESENTACIONES de Wilfredo Victor Rojas T. y SOUTHEC TECHNOLOGY DE BOLIVIA SRL.) "(...) cumplieron con la presentación de la totalidad de los documentos requeridos; por tanto continúan en el proceso de evaluación".
- **APLICACIÓN DE LOS MÁRGENES DE PREFERENCIA Y CORRECCIÓN DE LOS ERRORES ARITMÉTICOS:** El Informe de Evaluación y Recomendación citado señala que las empresas proponentes YUPANA SRL; NAHOMI REPRESENTACIONES de Wilfredo Víctor Rojas T. y SOUTHEC TECHNOLOGY DE BOLIVIA SRL., no presentan errores aritméticos y no solicitan márgenes de preferencia.
- **APLICACIÓN DEL MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ELEGIDO: "PRECIO EVALUADO MÁS BAJO":** En esta etapa de evaluación la Comisión de Calificación, determinó lo siguiente:

**Ítem 1**

Nº	EMPRESA PROPONENTE	PRECIO REF. Bs.	PRECIO OFERTADO Bs.	UBICACIÓN
1	SOUTHEC TECHNOLOGY DE BOLIVIA SRL	537.629,00	450.812,00	Primero
2	YUPANA SRL	537.629,00	479.880,00	Segundo
3	NAHOMI REPRESENTACIONES WILFREDO VICTOR ROJAS T.	537.629,00	537.500,00	Tercero

Del análisis del cuadro se puede observar que el precio más bajo corresponde al proponente SOUTHEC TECHNOLOGY DE BOLIVIA SRL.

**Ítem 2**

Nº	EMPRESA PROPONENTE	PRECIO REF. Bs.	PRECIO OFERTADO Bs.	UBICACIÓN
1	SOUTHEC TECHNOLOGY DE BOLIVIA SRL	90.065,00	67.490,00	Primero

Del análisis efectuado se puede observar que el precio más bajo correspondía al proponente NOGÁLES Y SANCHEZ DEL GRUPO COMSTEC, sin embargo la mencionada empresa fue descalificada debido a que no presentó la boleta de garantía de Seriedad de Propuesta y se encuentra impedida de participar en el proceso de contratación, por lo tanto la empresa con el precio más bajo es SOUTHEC TECHNOLOGY DE BOLIVIA SRL.

- **EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA EVALUADA CON EL PRECIO MÁS BAJO:** En esta etapa de evaluación, la Comisión de Calificación verificó si la propuesta del proponente **SOUTHEC TECHNOLOGY DE BOLIVIA SRL.** cumple con los documentos administrativos y las especificaciones técnicas solicitadas, cuyo resultado es el siguiente:

**ITEM 1 - ÍTEM 2**

Nº	PROPONENTES	FORMULARIO Nº 1a "Datos del Proponente, Declaración Jurada y Monto de la propuesta Económica para Personas Naturales y Jurídicas"	PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL	FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y PROPUESTAS POR ÍTEM	GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA
	SOUTHEC TECHNOLOG Y DE BOLIVIA SRL	Cumple con la presentación y validez del Formulario	Cumple los requisitos	Cumple todas las especificaciones solicitadas en el DBC ver (Anexo)	Cumple los requisitos

- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** La Comisión de Calificación a través de los cuadros adjuntos en su Informe de Evaluación y Recomendación señalan que el proponente **SOUTHEC TECHNOLOGY DE BOLIVIA SRL.** Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el DBC, para el Ítem 1 y para el Ítem 2.



Que, en consecuencia, el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0178/2012 de 16 de octubre de 2012, concluye que:

**CONCLUSIONES**

- En la presente convocatoria se presentaron 5 ofertas pertenecientes a los proponentes YUPANA SRL, NOGALES Y SANCHEZ DEL GRUPO COMSTEC, WALCOM TI, NAHOMI REPRESENTACIONES WILFREDO VICTOR ROJAS T. y SOUTHEC TECHNOLOGY DE BOLIVIA SRL
- De acuerdo a la evaluación efectuada, el precio evaluado más bajo corresponde a la oferta presentada por el proponente SOUTHEC TECHNOLOGY DE BOLIVIA SRL que además presenta todos los documentos solicitados y los mismos cumple con los requisitos administrativos y las especificaciones técnicas solicitadas en el DBC, para el Ítem 1 y para el Ítem 2

Que, en consecuencia, el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0178/2012 de 16 de octubre de 2012, recomienda que:

**RECOMENDACIONES**

**Adjudicar** el proceso de contratación ANH-DAF-ANPE-B-P-N° 119/2012-1C "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (PC DE ESCRITORIO Y COMPUTADORAS PORTATILES) PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS" al proponente **SOUTHEC TECHNOLOGY DE BOLIVIA SRL**, de acuerdo con el siguiente detalle:

**ITEM 1**

PROPONENTE	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL BS
SOUTHEC TECHNOLOGY DE BOLIVIA SRL	43	10.484,00	450.812,00

**ITEM 2**

PROPONENTE	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL BS
SOUTHEC TECHNOLOGY DE BOLIVIA SRL	5	13.498,00	67.490,00

(...)

Que, mediante nota DAF 3373/2012 de fecha 19 de octubre de 2012, la RPA al haber aprobado el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0178/2012, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación ya mencionado.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en el marco normativo del Decreto Supremo N° 0181, de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitió la Resolución Administrativa ANH N° 0161/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, aprobando el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que en fecha 12 de septiembre de 2011, en atención a Informe Técnico ADM 0534/2011 e informe legal DJ 1353/2011, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, emitió la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1353/2011 aprobando la nueva versión del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 0181, dispone en su artículo 34 inciso f), que el RPA podrá: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa; (...)



*[Handwritten signature]*



Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

**POR TANTO:**

La Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Adjudicar, el proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-B-P-N° 119/2012-1C** referente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (PC DE ESCRITORIO Y COMPUTADORAS PORTATILES) PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS"**, con número de **CUCE: 12-0207-04-336241-1-1**, a la empresa proponente **SOUTHEC TECHNOLOGY DE BOLIVIA S.R.L.**, de acuerdo a los siguientes cuadros:

**ITEM 1: COMPUTADORAS DE ESCRITORIO**

PROPONENTE	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL BS
SOUTHEC TECHNOLOGY DE BOLIVIA SRL	43	10.484,00	450.812,00

**ITEM 2: COMPUTADORAS PORTATILES (LAPTOPS)**

PROPONENTE	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL BS
SOUTHEC TECHNOLOGY DE BOLIVIA SRL	5	13.498,00	67.490,00

**SEGUNDO.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



*M*



*Velma Sahonero de Parrado*  
Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado  
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION  
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO -RPA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

*Dr. Freddy Zenteno Lara*  
Dr. Freddy Zenteno Lara  
DIRECTOR JURIDICO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS